

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 104-2019-OGA/MVES

Villa El Salvador, 01 de julio de 2019

VISTOS:

El Documento Nº 11958-2019, de fecha 17 de mayo de 2019, presentado por el servidor, **YSAIAS CHUMBES HUILLCA**, el Informe Nº 547-2019-UGRH-OGA/MVES, de fecha 03 de junio de 2019, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el Informe Nº 180-2019-UP-OPP/MVES de fecha 17 de junio de 2019 de la Unidad de Presupuesto, Proveído N° 197-2019-OGA/MVES, de fecha 17 de junio de 2019, el Informe Nº 643-2019-UGRH-OGA/MVES, de fecha 26 de junio de 2019, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y el Informe Nº 192-2019-UP-OPP/MVES de fecha 01 de julio de 2019 de la Unidad de Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Documento Nº 11958-2019, de fecha 17 de mayo de 2019, presentado por el servidor, YSAIAS CHUMBES HUILLCA, solicita beneficio económico habiendo cumplido 30 años de servicio laborando en la corporación municipal, en condición de trabajador estable o permanente; y por lo cual en concordancia con el Decreto Legislativo Nº 276, Ley de bases de la carrera administrativa, capitulo IV, de los beneficios Artículo 54 Inciso a) Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios, correspondiente se otorgue el monto de tres (03) remuneraciones mensuales al haber cumplido 30 años de servicios en su condición de servidor público nombrado;

Que, con Informe N° 547-2019-UGRH-OGA/MVES, de fecha 03 de junio de 2019, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, señala que el servidor, **YSAIAS CHUMBES HUILLCA**, tiene la condición de obrero nombrado sujeto al Decreto Legislativo N° 276 y que desarrolla sus funciones en la Sub Gerencia de Recaudación y Control, siendo su fecha de ingreso el 04 de Abril 1988, de acuerdo a lo dispuesto mediante Resolución de Alcaldía N° 1176-2004-ALC/MVES, de fecha 05 de noviembre 2004, por lo cual opina por la procedencia de otorgar al mencionado servidor nombrado, el pago de asignación por 30 años y procede al siguiente cálculos: Remuneración mensual S/. 2,733.41x 3 = S/. 8,200.23 (OCHO MIL DOSCIENTOS CON 23/100 SOLES);

Que, con Informe Nº 180-2019-UP-OPP/MVES de fecha 17 de junio de 2019, la Unidad de Presupuesto ha ce conocimiento que el pago por concepto de Asignación por cumplir 30 años al servidor **YSAIAS CHUMBES HUILLCA**, no ha sido programado en el Presupuesto Institucional de Apertura del presente Ejercicio Fiscal, asimismo informa que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos deberá realizar las acciones que correspondan dado que dicha solicitud, no se consideró en la programación del presente ejercicio, por lo que devuelve a este despacho para tomar las acciones pertinentes.

Que, con Proveído N° 197-2019-OGA/MVES, de fecha 17 de junio de 2019, la Oficina General de Administración, deriva el informe N° 180-2019-UP-OPP/MVES, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, para que informe las razones por las cuales no se programó el pago y tome las medidas correspondientes.

Que, con Informe Nº 643-2019-UGRH-OGA/MVES, de fecha 26 de junio de 2019, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, informa que la solicitud de dicha bonificación se debía realizar en el ejercicio 2018 (multianual) para la Apertura del ejercicio





"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 104-2019-OGA/MVES

2019, por lo que su despacho desconoce las razones por las cuales no se programó; asimismo informa que se ha tomado las acciones correctivas (rebaja de los saldos correspondiente a las licencias sin goce de haberes requerida por los servidores de carrera de ejercicio 2019),

Que, el artículo 54º del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que son beneficios de los servidores públicos la asignación por cumplir 30 años de servicios, el mismo que se otorga por un equivalente a tres (03) remuneraciones mensuales;

Que, con Informe Nº 192-2019-UP-OPP/MVES de fecha 01 de julio de 2019 la Unidad de Presupuesto, asigna el monto de S/. 8,200.23 (OCHO MIL DOSCIENTOS CON 23/100 SOLES) y menciona que los gastos a realizar se encuentran incluidos dentro del siguiente detalle:

te Fto	: 5	Recursos Determinados
Rubro de Fto.	: 08	Impuestos Municipales
Especifica de Gasto	: 2.1.1.9.3.1	Asignación por Cumplir 25 o 30 Años.
Total	: S/ 8,200.23	

Que, la Oficina General de Administración realizó el registro en el Sistema Integrado de Administracion Financiera SIAF, el pago por cumplir 30 años de servicios, con la certificación de credito presupuestal N° 4568-2019 por el importe de S/. 8.200.23 (OCHO MIL DOSCIENTOS CON 23/100 SOLES);

Por lo expuesto, y de conformidad con las facultades delegadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad (ROF) y en lo señalado en el Artículo de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER la asignación por complir 30 años de servicios al Estado, el servidor YSAIAS CHUMBES HUILLCA, en mérito a las consideraciones antes expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER el pago total por cumplir 30 años de servicios al Estado, a favor del servidor, YSAIAS CHUMBES HUILLCA, por la suma de S/. 8,200.23 (OCHO MIL DOSCIENTOS CON 23/100 SOLES), equivalente a tres (03) remuneraciones mensuales conforme la presente resolución; afecto al pago de los impuestos y descuentos de Ley.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>. - <u>ENCARGAR</u> a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

<u>ARTICULO CUARTO. -</u> ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, al servidor, **YSAIAS** CHUMBES HUILLCA y la incorporación en su legajo personal del referido servidor.

<u>ARTÍCULO QUINTO. -</u> ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional <u>www.munives.gob.pe</u>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLAR SALVADOR
OFICIMA GENERAL DE LOMANSTRACION

23. LUZ ZANAPRIA LIMAGIO
GERENTE